



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220220125400

Revisadas las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 2469 y s.s. del Código Civil, se ordena a las partes que en el término de cinco (5) días aporten el contrato de transacción al que hacen alusión en el correo electrónico del pasado 14 de febrero.

Recuérdese por los memorialistas el cumplimiento del artículo 78-14 del C.G.P. Así las cosas, deberán remitirse de forma conjunta el referido contrato para dar estricto cumplimiento del traslado consagrado en el inciso 2° de artículo 312 del C.G.P.

Vencido el término sin que se aporte el referido contrato, se procederá con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
10 hoy 13 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario